

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
GUAMAL MAGDALENA

J01PRMGUAMALSMTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

CEL. 3175293174

Guamal, junio doce (12) de dos mil veinticuatro (2024)

El Juzgado se pronuncia acerca de la viabilidad de que se conceda el recurso de apelación que impetra el doctor ROBINSON YÉPEZ CAÑA, en su propia representación como parte ejecutante contra el auto de fecha abril 20 de 2023, con el cual no se accedió al decreto de la nulidad del auto de fecha 12 de noviembre de 2021, el cual a su vez dispuso la prescripción de la acción cambiaria en la presente ejecución, según el trámite establecido en el artículo 94 del Código General del Proceso.

Del examen de la actuación se observa que la presente ejecución corresponde a un proceso de mínima cuantía, que por razón de tal factor torna improcedente la concesión del recurso de apelación contra providencias en procesos de mínima cuantía y por tanto de única instancia, con arreglo a lo establecido en el artículo 321 del CGP, norma que en ninguno de los presupuestos legales que la estructuran, permite al Juzgado conceder el recurso invocado, por tratarse esta actuación de un proceso de única instancia, según las disposiciones contenidas en los artículos 17 y 25 de la misma obra.

En consecuencia, no es dable conceder el recurso invocado debiéndose denegar por ser lo adecuado conforme a las normas adjetivas mencionadas, manteniéndose como ley para las partes lo dispuesto en la decisión recurrida.

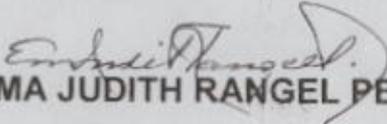
Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Denegar por improcedente el recurso de alzada invocado por el ejecutante contra la decisión de fecha abril 20 de 2023, de acuerdo con las razones señaladas en precedencia.

SEGUNDO: Mantener en consecuencia las ordenaciones contenidas en la providencia objeto del recurso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


EMMA JUDITH RANGEL PEDROZO

La presente decisión se notificó por estado

No 33 de hoy 14 de junio de 2024

HANSLE DAVID CUADRO GUTIÉRREZ

SECRETARIO